

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE

**48****MADRID****Sección Octava****EDICTO**

En esta Sección Octava se tramita recurso de apelación civil número 833 de 2009, dimanante de los autos de juicio verbal número 103 de 2009, procedente del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, con fecha 13 de enero de 2011, cuyo fallo dice:

*Fallo*

Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto ante el Juzgado de instancia por la procuradora doña María Teresa Quesada Martínez, en representación de don Antonio Rodríguez Álvarez, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de Pozuelo de Alarcón, en fecha 1 de julio de 2009, en el procedimiento de juicio verbal número 103 de 2009, que debo confirmar íntegramente con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada al recurrente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, póngase en conocimiento de las partes que, en su caso, contra esta resolución cabe recurso de casación o infracción procesal, si concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 469 y 477 del texto legal antes citado, en el plazo de cinco días y ante esta misma Sala.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.

Con fecha 18 de febrero de 2011 se dictó auto de aclaración de la misma, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

**Parte dispositiva:**

Procede rectificar el error contenido tanto en el encabezamiento como en el fallo de la sentencia número 3 de fecha 13 de enero de 2011, dictada en el presente recurso de apelación, debiendo entenderse que el demandado-apelante en este procedimiento es don Antonio Rodríguez Fernández.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación a don Antonio Rodríguez Fernández, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 17 de octubre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/9.466/11)